

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvese proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2018-00781

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda y, en aras de evitar futuras nulidades, se avizora que la parte actora, si bien allegó las constancias de notificación realizadas a la pasiva en virtud del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (fls 30 a 39), dicha dirección electrónica no corresponde a la informada en el libelo demandatorio.

Por lo anterior, aunque se procedió con la inclusión de la parte pasiva ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena a la parte ejecutante se sirva adelantar el trámite de notificación al demandado a través del correo electrónico que reposa en el plenario, para lo cual deberá tener en cuenta las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez efectuado lo anterior, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria